

# Acta del Pleno celebrado el 16 de Febrero de 2009

lunes, 16 de febrero de 2009

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE N.º 2/2009, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE 2.009.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las veinte horas diez minutos del día diecisiete de febrero de 2.009, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana, doña Nuria Yolanda Verdeja Melero, don Elías Álvarez Martínez, doña María Luisa Carreira Fernández, don José Soberón Gómez, doña María Luzdivina López Purón, don Sergio Cabeza Cos, don José Antonio Tarno Cuesta, doña Ana Josefa Avello Cimas y don Ramón Luis Borbolla Borbolla.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Interventora: Ruth López Mosquera García

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los acuerdos contenidos en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día diecisiete de diciembre de 2.008 y en el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día doce de enero de 2.009.

No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente el día diecisiete de diciembre de 2.008 y el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente el día doce de enero de 2.009.

2. Informes de la Alcaldía.

El señor Alcalde informa al Ayuntamiento Pleno de los asuntos que seguidamente se indican:

1. De la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 247 de fecha martes, 23 de diciembre de 2.008, del anuncio de licitación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la obra de construcción del intercambiador de Unquera ( Cantabria) a instancia de la Consejera de Industria y Desarrollo Tecnológico, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTAVOS ( 2.226.747,60 â¬), IVA incluido.

2. De la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 247 de fecha martes, 23 de diciembre de 2.008, del anuncio de licitación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra de saneamiento en Portillo, a instancia de la Consejera de Medio Ambiente, con un presupuesto de base de licitación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SEIS CENTAVOS ( 256.731,06 â¬), IVA incluido, correspondiendo al ayuntamiento aportar para la financiación de dicha obra un porcentaje del 5 %.

3. De la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 15 de fecha viernes, veintitrés de enero de 2.009, del anuncio de concurso público para la adjudicación de las obras de ejecución del proyecto de centro de usos turísticos culturales del Bajo Deva, a ejecutar en Unquera ( Val de San Vicente), a instancia de la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva, con un presupuesto de ejecución material de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS ( 547.400,00 â¬).

4. De la notificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Gobierno de Cantabria en fecha de veintidós de enero de 2.009, por el que se aprueba la distribución del Fondo de Cooperación Municipal y se asigna al Ayuntamiento de Val de San Vicente la cantidad de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO ( 120.417,32 â,-).

5. De la comunicación remitida por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria por la que informan que en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2.009 figura una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Val de San Vicente para la realización de la inversión de reparación de carretera local Luey-Abanillas por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS ( 150.000,00 â,-).

6. De la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Vicente por la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria en aplicación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, por un importe de TRES MIL OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS ( 3.080,37 â,-).

7. De la comunicación remitida por la Consejera de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo por la que informan de la adjudicación provisional de la obra de mejora de la carretera de acceso a PELLEZO a la empresa SIECSA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., por importe de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS ( 654.796,80 â,-).

8. De la resolución del Consejero de Medio Ambiente de quince de diciembre de 2.008 por la que se autoriza y dispone un gasto por importe de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS ( 48.403,90 â,-) a favor de AGUAS DEL NORTE S.A. para la ejecución de la obra de instalación de conexión a la red de saneamiento en Abanillas.

9. De la adjudicación definitiva a la empresa ARRUTI SANTANDER S.A. del contrato para la enajenación de una parcela de suelo urbano incluida en la unidad de actuación UE 10 de Unquera para la construcción de viviendas de protección oficial.

10. De las siguientes subvenciones solicitadas al Gobierno de Cantabria:

§ Para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, se han solicitado al Servicio Cantabro de Empleo las siguientes subvenciones para los siguientes programas:

Trabajos de colaboración en edificios municipales en la época estival. Importe solicitado: 14.400,00 â,-.

Conocimiento del Patrimonio Natural, Cultural y Arquitectónico del municipio de Val de San Vicente. Importe solicitado: 8.250,00 â,-.

Acondicionamiento de los núcleos urbanos de Val de San Vicente en el año 2.009. Importe solicitado: 39.600,00 â,-.

§ Para la limpieza de playas, se ha solicitado a la Consejera de Medio Ambiente subvención por importe de 29.874,30 â,-.

§ Para la ejecución de la obra de instalación de redes pluviales separativas en la Bº El Lugar-Pellezo, se ha solicitado a la Consejera de Medio Ambiente subvención por importe de 29.854,97 â,-.

§ Para la ejecución de la obra de instalación de contador sectorial y eliminación de pérdidas de agua en tuberías de salida del depósito de Pellezo, se ha solicitado a la Consejera de Medio Ambiente subvención por importe de 14.952,21 â,-.

§ Para la ejecución de la obra de pavimentación de camino del cementerio al río y ensanche puntual de camino de la ermita de arriba de Helgueras, se ha solicitado a la Consejera de Empleo y Bienestar Social subvención por importe de 39.093,01 â,-.

§ Para la dotación de equipamiento de locales sociales en Unquera, Prº y San Pedro de las Baheras, se ha solicitado a la Consejera de Empleo y Bienestar Social subvención por importe de 14.038,82 â,-.

§ Para la realización de actividades propias de los procesos de Agenda 21 Local de los miembros de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, se ha solicitado a la Consejera de Medio Ambiente subvención por importe de 12.217,98 â,-.

11. De las siguientes subvenciones concedidas nominativamente por el Gobierno de Cantabria a favor del Ayuntamiento de Val de San Vicente:

§ Para la ejecución de la obra mejora y pavimentación de la carretera municipal de Luey a Abanillas, por importe de 150.000,00 €,.

§ Para la educación infantil primer ciclo, por importe de 30.000,00 €,.

§ Para las escuelas deportivas municipales, por importe de 2.857,00 €,.

§ Para el descenso del Río Deva, por importe de 9.000,00 €,.

§ Para la promoción de la Casa de la Juventud, por importe de 6.500,00 €,.

§ Para el punto de información europeo, por importe de 12.000,00 €,.

### 3.Resoluciones de la Alcaldía-a.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía-a desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta.

4.Ratificación, si procede, de la resolución de alcaldía-a de 25 de noviembre de 2.008 en relación al recurso contencioso-administrativo 886/2008.

### 5.Acuerdo que proceda respecto de la construcción de una marquesina para parada de autobuses en Unquera.

Vista la documentación remitida por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería-a de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 0175 de 2.009, por la que comunican la próxima ejecución de las obras de construcción de un apartadero con marquesina para parada de autobuses en la localidad de Unquera, en la parcela de propiedad municipal identificada con la referencia catastral 7034929UP7073S0001MA.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de cuatro de febrero de 2.009.

Considerando el interés general que la construcción de la citada marquesina supone para este municipio y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de Val de San Vicente a la construcción, por parte de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, de un apartadero con marquesina para parada de autobuses en Unquera, en los términos que resultan de la documentación remitida a este ayuntamiento mediante documento con registro municipal de entradas número 0175 de 2.009, poniendo a disposición del Gobierno de Cantabria los terrenos necesarios al efecto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Transportes de la Consejería-a de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, a los efectos correspondientes.

### 6. Reconocimiento extrajudicial de crédito P1/2009. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P1/2009 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS ( 32.558,79 €,), de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P1/2009 por el citado importe total.

SEGUNDO: Que el expediente se someta a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

7. Cesión de terreno a la Consejera de Educación. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente incoado por el Ayuntamiento de Val de San Vicente para la adquisición de un terreno en Unquera y su posterior cesión a la Consejera de Educación para ubicar un Instituto de Educación Secundaria y en su caso, otros fines educativos, así como las instalaciones complementarias necesarias a tal fin.

Considerando:

Primero: El convenio de colaboración suscrito en fecha de quince de diciembre de 2.006 entre el Gobierno de Cantabria Ayuntamiento de Val de San Vicente para la adquisición de una finca y un edificio con destino a Instituto de Educación Secundaria, cuyo objeto es, según se dispone en la cláusula primera, establecer el compromiso de la Consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Val de San Vicente de adquirir una finca, junto con el edificio en ella existente, para su cesión a la Consejera de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Segundo. Lo dispuesto en la cláusula segunda del mencionado convenio, según la cual, corresponde al Ayuntamiento de Val de San Vicente la adquisición de la finca y su cesión a la Consejera de Educación para ubicar un Instituto de Educación Secundaria.

Tercero. El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de 27 de marzo de 2.008, por el que el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Adquirir en el precio de TRECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS ( 390.316,00 €, -) el terreno propiedad del Obispado de Santander que se ubica en la localidad de Unquera y que según la escritura pública otorgada ante el notario de Santander don José María de Prada Díaz en fecha de diez de diciembre de 2.007, correspondiente al número dos mil novecientos cincuenta y siete de su protocolo, tiene la siguiente descripción:

Finca en el paraje de Llanos del Pueblo de Unquera, término municipal de Val de San Vicente, cerrada sobre senda con tapia propia, por su lindero Sur y también por parte de sus linderos Norte y Oeste y en el resto en abertal, que ocupa una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados ( 3.451 m2); y que linda: Norte, con Arrendamientos y Promociones Ebro S.L. y con finca segregada de la presente, Sur, vía pública ( actualmente vía pública y Pedro Rodríguez Riaño); este, Obispado de Santander; y Oeste, finca segregada y carretera del Estado de Palencia a Tina Menor ( actualmente Avenida de San Felipe Neri).

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente por importe de TRECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS ( 390.316,00 €, -) con cargo al presupuesto del presente ejercicio 2.008.

TERCERO. Manifiestar expresamente que el fin exclusivo de la adquisición es la posterior cesión a la Consejera de Educación del Gobierno de Cantabria del terreno adquirido para la ubicación de un centro destinado a Instituto de Educación Secundaria y en su caso, otros fines educativos, así como las instalaciones complementarias necesarias a tal fin.

CUARTO. Autorizar al sr. Alcalde para que en nombre y representación del ayuntamiento de Val de San Vicente firme la escritura pública y cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. La escritura de compraventa otorgada por la Diócesis y Obispado de Santander a favor del Ayuntamiento de Val de San Vicente ante el notario de Santander don José María de Prada Díaz en fecha de uno de agosto de 2.008, correspondiente al número mil seiscientos setenta y dos de su protocolo, por la que la Diócesis y Obispado de Santander vende y transmite al Ayuntamiento de Val de San Vicente, que compra y adquiere para sí, en pleno dominio, con todos sus usos, derechos y pertenencias, libre de cargas y arrendamientos, del inmueble indicado en el considerando anterior, habiéndose practicado la correspondiente inscripción del pleno dominio en el Registro de San Vicente de la Barquera al tomo 607, libro 107 de Val de San Vicente, folio 10, finca 10/ 6.179, inscripción 7ª, a favor del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Quinto. El interés general que representa para el ayuntamiento dar cumplimiento al convenio de colaboración mencionado en el considerando primero.

Visto el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; vistos los informes obrantes en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la cesión gratuita a favor de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria del inmueble propiedad del ayuntamiento de Val de San Vicente adquirido mediante compraventa a la Diócesis y Obispado de Santander formalizada en escritura pública otorgada ante el notario de Santander don José María de Prada Díaz en fecha de uno de agosto de 2.008, correspondiente al número mil seiscientos setenta y dos de su protocolo, que se describe seguidamente:

Finca en el paraje de Llanos del Pueblo de Unquera, término municipal de Val de San Vicente, cerrada sobre sã con tapia propia, por su lindero Sur y también por parte de sus linderos Norte y Oeste y en el resto en abertal, que ocupa una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados ( 3.451 m2); y que linda: Norte, Arrendamientos y Promociones Ebro S.L. ( actualmente vã a pública y parcela 7034902 a nombre de Arrendamientos y Promociones Ebro S.L.) y parcela 7034929 a nombre de Obispado de Santander, Sur, vã a pública y parcelas 7237045 y 8237046, ambas a nombre de Pedro Rodríguez Riaño; Este, parcela 7034928 nombre de Obispado de Santander y al Oeste, parcela 7034929 a nombre de Obispado de Santander y carretera del Estado de Palencia a Tina Menor ( actualmente Avenida de San Felipe Neri).

SEGUNDO. Manifiestar que la presente cesión gratuita se efectúa en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito en fecha de quince de diciembre de 2.006 entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Val de San Vicente para la adquisición de una finca y un edificio con destino a Instituto de Educación Secundaria, y que el inmueble se cede para la ubicación en el mismo de un centro destinado a Instituto de Educación Secundaria y en su caso, otros fines educativos, así como las instalaciones complementarias necesarias a tal fin.

TERCERO. Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el tablã de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletã Oficial de Cantabria, entendiãndose el expediente definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación ni alegación alguna.

CUARTO. Dar cumplimiento a los trámites pertinentes para la efectividad del presente acuerdo, facultando al sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria a tal efecto.

QUINTO. Dar cuenta del expediente a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, a los efectos correspondientes.

8. Proyecto de restauración de la marisma de Tinamayor, TTMM de Ribadedeva y Val de San Vicente. Acuerdo que proceda.

Visto el escrito remitido por la Demarcación de Costas de Cantabria del Ministerio de Medio Ambiente mediante documento con registro municipal de entradas número 2882 de 2.008 por el que comunican que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 97 de su Reglamento General, aprobado por RD 1.471/1989, de 1 de diciembre, se procede a incoar expediente de información pública del proyecto "RESTAURACIÓN DE LA MARISMA DE TINA MAYOR, TT.MM. RIBADEDEVA Y VAL DE SAN VICENTE ( ASTURIAS Y CANTABRIA)", solicitando la exposición del anuncio de información pública que adjuntan en el tablã de anuncios del ayuntamiento y la remisión al término de del plazo establecido la siguiente documentación:

- Certificación de la exposición del anuncio durante el plazo de la información pública, haciendo constar si hubo o no alegaciones.

- Informe del Ayuntamiento sobre el proyecto, en el que se manifieste la conformidad o se expongan las oportunas alegaciones.

- Informe sobre la adaptación de las obras al Planeamiento Municipal vigente.

- Compromiso municipal de que una vez finalizadas las obras el ayuntamiento se hará cargo del mantenimiento de las infraestructuras incluidas en la actuación.

- Reconocimiento expreso de que tal como establece el artículo 111.3 de la Ley de Costas, la obra está exenta del abono de tasas por la expedición de licencias exigibles con arreglo a la legislación urbanística.

Tomado conocimiento del proyecto "RESTAURACIÓN DE LA MARISMA DE TINA MAYOR, TT.MM. RIBADEDEVA Y VAL DE SAN VICENTE ( ASTURIAS Y CANTABRIA)", elaborado en abril de 2.006 por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Amaro Blanco Díaz.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de tres de febrero de 2.009.

Considerando que el anuncio de exposición al público ha estado expuesto en el tablón de anuncios del ayuntamiento por plazo de 20 días hábiles sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna y atendido el interés general que representa para este municipio el mencionado proyecto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Remitir a la demarcación de Costas de Cantabria certificación de la exposición al público del anuncio remitido mediante documento con registro municipal de entradas número 2882 de 2.008, haciendo constar que durante el plazo de información pública no se ha presentado alegación alguna.

SEGUNDO. Formular las siguientes alegaciones en relación al proyecto "RESTAURACIÓN DE LA MARISMA DE TINA MAYOR, TT.MM. RIBADEDEVA Y VAL DE SAN VICENTE ( ASTURIAS Y CANTABRIA)":

1. Se considera muy conveniente y positiva la retirada de basuras de los márgenes de la intervención.

2. La adecuación del acceso a la playa del Pedrero (Val de San Vicente) con la consolidación de la senda de bajada con un firme de hormigón y una protección con postes de madera unidos con tres hiladas de cuerda permitir el acceso a márgenes públicos ya que en la actualidad se requiere tener buenas condiciones físicas para poder acceder a la misma.

3. Se plantea la reconstrucción de un embarcadero existente que en la actualidad que se está perdiendo por diversos motivos a gran velocidad (mareas, vandalismo,...). En este ámbito se propone la demolición de dos edificios que se encuentra abandonados y la formación de una plataforma pavimentada dotada con plantación de arbolado, mobiliario urbano y aparcamiento para los posibles usuarios.

4. Se propone igualmente la rehabilitación de un puente existente para el cruce de uno de los canales de la marisma, sustituyendo su estructura de hormigón y acero, por una de madera.

5. Por último se propone una regeneración de la fauna y flora de la marisma.

Todos estos aspectos son considerados muy positivos. Sin embargo, desde este Ayuntamiento se SOLICITA que el proyecto se complete con:

a) Completar la senda desde que finaliza en el observatorio instalado en la zona de demolición de los edificios hasta la playa del Pedrero (Val de San Vicente) bien por el margen de la ría o sino elevando su recorrido hasta la carretera autonómica para finalizar en el sendero de descenso a la playa proyectado.

b) Generar una superficie de estacionamiento público en las proximidades del acceso a la playa del Pedrero para posibilitar el estacionamiento de los vehículos de los posibles usuarios.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha tres de febrero de 2.009, informar que las obras contenidas en el proyecto "RESTAURACIÓN DE LA MARISMA DE TINA MAYOR, TT.MM. RIBADEDEVA Y VAL DE SAN VICENTE ( ASTURIAS Y CANTABRIA)", se ajustan a las Normas Subsidiarias vigentes de Val de San Vicente.

CUARTO. Asumir el compromiso de que una vez finalizadas las obras el ayuntamiento de Val de San Vicente se hará cargo del mantenimiento de las infraestructuras incluidas en la actuación.

QUINTO. Reconocimiento expreso de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su redacción dada por Ley 53/2002, de 30 de diciembre, al tratarse de una obra pública de interés general de las citadas en el apartado 1 del mismo precepto, no estarán sometidas a licencia o cualquier otro acto de control por parte de las Administraciones Locales, por lo que no procederá la liquidación de tasa o impuesto por la ejecución de las mismas.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Demarcación de Costas de Cantabria del Ministerio de Medio Ambiente, a los efectos correspondientes.

## 9. Ruegos y preguntas

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas del día-a al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.